

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL  
222/2021**

**ACTOR: ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN,  
CIUDAD DE MÉXICO**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE  
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y  
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a diecinueve de agosto de dos mil veintidós, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

<b>CONSTANCIA</b>	<b>REGISTRO</b>
Audiencia de desahogo de pruebas y alegatos de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintidós.	<b>SIN REGISTRO</b>
Escrito de la persona titular de la Dirección General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México.	<b>1835-SEPJF</b>
<b>Oficios AAO/DGJ/CC/JUDA/3099/2022 y AAO/DGJ/CC/JUDA/3122/2022</b> de la persona delegada de la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.	<b>013826 Y 013902</b>

Ciudad de México, a diecinueve de agosto de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente, el acta de audiencia de desahogo de pruebas y alegatos de dieciocho de agosto del año en curso, teniendo desahogadas por su propia y especial naturaleza las pruebas documentales relacionadas en la misma.

Por otro lado, agréguese el escrito y los oficios de la persona titular de la Dirección General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México y de la persona delegada de la Alcaldía Álvaro Obregón de dicha Ciudad, con la personalidad que tienen reconocida en autos, a quienes se tienen por formulados los **alegatos** que exhiben

Además, se tienen por hechas las manifestaciones de la persona delegada de la Alcaldía actora con respecto a la imposibilidad que tuvo para comparecer a la audiencia de cuenta, dado que el portal de internet de este Alto Tribunal señalaba que la contraseña de su certificado resultaba incorrecta, por lo que se tienen por reproducidos los medios de prueba, los cuales se tuvieron por desahogados en párrafos que anteceden y por reiterado su escrito de alegatos.

En consecuencia **se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente**, lo anterior, de conformidad con el artículo 36<sup>1</sup> de la

<sup>1</sup> Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
**Artículo 36.** Una vez concluida la audiencia, el ministro instructor someterá a la consideración del Tribunal Pleno el proyecto de resolución respectivo en los términos previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, materia.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Norma Lucía Piña Hernández**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH/PLPL 10

